



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**CALIFICA CONDICION DE DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY
DE COMPRAS**

DECRETO N. 1531 /

CHILLAN VIEJO, 26 JUL 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10° N° 7, Letra e): **"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.

DECRETO:

1. Califíquese condición de trato directo para la renovación del servicio de suscripción Diario Crónica Chillán, a contar del mes de julio del presente año hasta julio del año 2012.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a Diario Crónica Chillán, Rut. N° 76.564.940-4, a través del Portal Chilecompra, por un monto de \$ 269.400.- impuesto incluido.- para las Unidades de Alcaldía, Dideco, Relaciones Públicas, Administrador Municipal y Jefe de Gabinete.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta 22.08.010 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMENIQUE Y ARCHIVESE



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV/PAB/ALS/RCO/yge
DAF, Adquisiciones, Oficina de Partes.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**